

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Octubre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Agosto último;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se observen las siguientes instrucciones, que irán modificándose y ampliándose á medida que se conozcan los resultados de su aplicación y lo exijan las disposiciones que se dictarán, tanto para corregir las deficiencias de que adolece la actual organización de las reservas, como las referentes á su movilización:

1.ª Tan pronto reciban las primeras Autoridades de las regiones y distritos y de las Comandancias generales de Ceuta y Melilla esta circular, distribuirán los individuos de primera reserva afectos á los regimientos y depósitos de reserva que se asignan á cada uno de aquéllos en el estado que se les remite por separado, entre los Cuerpos activos de su mando, nivelando su fuerza en lo posible, con arreglo á lo prevenido en la citada Real orden, teniendo en cuenta, por lo que

se refiere á los reservistas de Caballería, Artillería é Ingenieros, que deben dar á otra región, de unidades de reserva de la suya, que habrá de ser por zonas completas, aun cuando hayan de alterar los números consiguados en dicho estado, para lo cual se les autoriza, dentro siempre de límites prudenciales, y procurando que las zonas que señalen á otras regiones sean las más próximas á ellas y que tengan más fácil comunicación.

2.ª Al hacer los mencionados destinos, dispondrán lo conveniente para que cada uno de los reservistas sea llamado por la Autoridad militar del punto en que resida, si la hay en él, por el Comandante del puesto de la Guardia civil, y caso de no haberlo tampoco, por el Alcalde, y le haga saber el Cuerpo activo á que ha sido destinado, y lo consigne así, con su firma y sello, en el pase correspondiente, como también el punto en que resida la cabecera de su regimiento ó depósito de reserva, al que se ha de incorporar al ser llamado, é itinerario que para ello ha de seguir. Los individuos de la reserva activa de Caballería que residan en zonas no afectas á regimiento de reserva del arma, serán destinados por el Capitán general de la región correspondiente á un regimiento activo de la misma, é igual procedimiento se seguirá con los reservistas de Infantería de las zonas complementarias.

3.ª En igual forma, y con sujeción á los mismos principios, destinarán á los individuos con licencia ilimitada dentro del tercer año de servicio, á los Cuerpos á regiones que lo sean los reservistas que residen en la misma zona, con la sola diferencia de que los

de licencia ilimitada se incorporarán, como caso general, directamente al Cuerpo activo, y sólo cuando la movilización comprenda también á los de la reserva, á la cabecera de la unidad de esta clase, en cuya demarcación residen; y, en tal concepto, en el pase se les anotará, en primer término, la residencia del Cuerpo activo y el itinerario para llegar á él, y estos mismos datos para la cabecera de reserva; pero consignando que se incorporarán á ésta únicamente en el caso que así se les ordene, pues de llamárseles sin expresarlo irán al Cuerpo activo.

4.ª Los Capitanes y Comandantes generales darán cuenta á este Ministerio de los individuos que no acuden á aquel llamamiento, para en su vista resolver lo que proceda.

5.ª Con un mes de anticipación á cada uno de los licenciamientos que hayan de hacerse por cumplir un contingente el tiempo de filas, remitirán los Capitanes y Comandantes generales á este Ministerio un estado (modelo adjunto) de los individuos de los Cuerpos de su mando que habrán de comprenderse en él, para cumplimentar á lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden circular citada. Cuando el licenciamiento se disponga por este Ministerio sin que se cumpla aquel tiempo, remitirán el estado, con arreglo al mismo formulario, tan pronto reciban la orden, pero expresando claramente cuáles están ya en el tercer año de servicio en filas y cuáles no, y de estos últimos se expresará cuándo entra en él cada uno. El estado correspondiente al próximo licenciamiento de Noviembre lo enviarán dentro del plazo de ocho días, á partir de la fecha en que reciban esta circular.

6.ª En los que se hagan de individuos sueltos, por retraso en su destino á Cuerpo, por enganches, recargos ú otras causas que den lugar á ello, el Capitán ó Comandante general lo dirá al que, con arreglo al estado á que se refiere la regla 1.ª, deba darle destino, para que así lo haga.

7.ª En lo sucesivo, en los estados de fuerza que los Capitanes y Comandantes generales remiten mensualmente, figurarán en cada Cuerpo los individuos de primera reserva destinados á él, expresando la región en que residen; y análogo dato aparecerá en los estados de fuerza de las unidades de reserva, expresando la región en que se halla el Cuerpo activo á que los individuos pertenecen.

8.ª Por una sola vez, y para juzgar del resultado de la aplicación de cuanto dispone esta circular, los Capitanes y Comandantes generales remitirán, con la posible brevedad, á este Ministerio, un estado de la distribución de los reservistas y de los individuos con licencia ilimitada á cada Cuerpo, expresando la zona de su residencia y el número de cada una de estas dos clases.

9.ª Quedan facultados los Capitanes y Comandantes generales para resolver por sí las dudas que les ofrezca esta circular, consultando únicamente aquellas que por su importancia lo merezcan.

10. Esta circular se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias, á fin de que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1901.—Weyler.—Señor....

Modelo que se cita

Relación numérica de los individuos que se licenciarán en (1), en virtud de (2)

ARMAS	CUERPOS	NÚMERO DE INDIVIDUOS						Situación militar á que pasan	Reemplazo á que pertenecen.....	Pueblo á que van á residir	Zona á que éste corresponde	OBSERVACIONES
		Sargentos...	Cabos.....	Corchetes ó trompetas..	Herradores y forjadores..	Baseros....	Tambores..					

(1) Fecha del licenciamiento.

(2) Motivo de él.

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se les ha de ocupar terrenos con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de la de Beceite a la de Gandesa a Tortosa.

Término municipal de Arnes

Número de orden de la finca	Nombres y apellidos de los propietarios	Clase de la finca	Colono ó arrendatario
1	Manuel de Gand Camps.	Rústica.	Vicente Solé Bonet.
2	Felipe Povil Villagrasa.	»	Propietario.
3	Ramón Lombart Amargós.	»	»
4	Bautista Samper Lombart.	»	»
5	Felipe Lombart Odena.	»	»
6	Ramón Griell Alcoverro.	»	»
7	José Segarra Escoda.	»	José Gil Blanch.
8	José Villagrasa Fusté.	»	Propietario.
9	Joaquín Gil Monserrat.	»	»
10	Vicente Moreso Piñol.	»	»
11	José Sanromá Lombart.	»	»
12	Manuel Barberá Samper.	»	»
13	Joaquín Barberá Cuello.	»	»
14	Mauricio Barberá Cuello.	»	»
15	José Samper Bonet.	»	»
16	Francisco Samper Bonet.	»	»
17	Tomás Torné Lluís.	»	»
18	Vicente Foz Llopis.	»	»
19	Cristóbal Todó Rebull.	»	Manuel Barberá Samper.
20	Bautista Ballovar Falcó.	»	Vicente Miralles Pallarés.
21	Francisco Samper Piñol.	»	Propietario.
22	Jaime Barberá Pallarés.	»	»
23	Isidro Mulet.	»	José Povill Antolí.
24	Juan Fortuño Gavaldá.	»	Propietario.
25	Francisco de Santapau Cardos.	»	»
26	José Barberá Pallarés.	»	Vicente Solé Bonet.
27	Manuel de Gand Camps.	»	Propietario.
28	Francisco Samper Bonet.	»	»
29	Paula Roig Barberá.	»	»
30	José Rabanals.	»	Esteban Pegueroles Samper.
31	Salvador Pons Gayaldá.	»	Miguel Dolz Pons.
32	Manuel de Gand Camps.	»	Vicente Solé Bonet.
33	Francisco de Santapau Cardos.	»	Propietario.
34	Francisco Beltran Povil.	»	»
35	José María de Salvador Vicente.	»	»
36	José Barberá Pallarés.	»	»
37	Joaquín Llopis Miralles.	»	»
38	José Samper Omella.	»	»
39	Paulino Samper Omella.	»	»
40	Dolores Rabanals.	»	Francisco Povill Antolí.
41	Amado Foz Llopis.	»	Propietario.
42	Felipe Lombart Odena.	»	»
43	Félix Fonollosa Lluís.	»	»
44	Domingo Lombart Servé.	»	»
45	Francisco Miralles Lombart.	»	»
46	Vicente Foz Llopis.	»	»
47	Leon Ramon Villagrasa.	»	»
48	Salvador Ferré Gil.	»	»
49	Francisco Mulet Villagrasa.	»	»
50	Agustín Miralles Lombart.	»	»
51	Mariano Prades Cuadern.	»	»
52	Isidro Mulet.	»	José Povill Antolí.
53	Manuel Samper Piñol.	»	Propietario.
54	José Samper Farnós.	»	»
55	José María de Salvador Vicente.	»	»
56	Dolores Rabanals.	»	Francisco Povill Antolí.
57	José Samper Bonet.	»	Propietario.
58	Francisco Mulet Villagrasa.	»	»
59	Tomás Torné Lluís.	»	»
60	Pablo Pallarés Solans.	»	»
61	Juan Fortuño Gavaldá.	»	»
62	José Barberá Pallarés.	»	»
63	Francisco Mulet Villagrasa.	»	»
64	Vicente Pegueroles Solé.	»	»
65	Ramón Pegueroles Revull.	»	»
66	Herederos de Carlos Arnau.	»	Tomás Pallarés.
67	Joaquín Gasull Revull.	»	Propietario.
68	Pascuala Samper Gavaldá.	»	»
69	José Solé Pallarés.	»	»
70	José Ferré Gil.	»	»
71	José Aguilá Julve.	»	»
72	Francisco de Santapau Cardos.	»	»
73	Juan Fortuño Gavaldá.	»	»
74	Jaime Lombart Franquet.	»	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que dentro del término de veinte días puedan las personas ó Corporaciones exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 2 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juan Maresma Martí, hijo de Pedro y de Cristina, soltero, pelo negro, natural de Pineda (Barcelona), de oficio cochero, cara y cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 3 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3105

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Debiendo esta Junta proceder al nombramiento de Habilitado para el pago de las Clases pasivas del Magisterio de primera enseñanza de esta provincia, según lo que dispone la prescripción 22 de la Real orden de 2 de Octubre de 1900, en sesión de ayer acordó publicar el presente anuncio en el Boletín oficial, á fin de que todos los aspirantes á dicho cargo presenten la correspondiente solicitud al Sr. Presidente de esta Corporación dentro del plazo de ocho días, á contar desde el de su publicación, y previniendo á los interesados que la fianza que señalará esta Junta al que fuere nombrado será la cantidad de 12.000 pesetas.

Tarragona 3 de Octubre de 1901.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3106

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Tarragona

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en esta ciudad, los propietarios de las casas de dicha ciudad, y los inmediatos que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones dentro del plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la casa cuartel que actualmente ocupa la de esta capital, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Tarragona 29 de Septiembre de 1901.—El primer Teniente Juez instructor, José Morales Puigerver.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de POBOLEDA durante el primer semestre del año actual de 1901.

Día 1.º de Enero.—Se procedió á la formación de la lista de Compromisarios para la elección de Senadores y preparación de las operaciones de quintas.

Día 6.—Se aprueba el acta de la anterior, dándose cuenta de las disposiciones de los Boletines oficiales y acuerdo de su cumplimiento por las que afectan á la Corporación.

Día 13.—Se procedió á la formación del alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 20.—No pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 22.—De 2.ª convocatoria.—

Diose cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana y aprobación del acta de la anterior.

Día 27.—Rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual.

Día 3 de Febrero.—Aprobación del acta de la anterior y acuerda su inmediato cumplimiento de las disposiciones de los Boletines oficiales.

Día 9.—Cierre definitivo del alistamiento de mozos.

Día 10.—Ha tenido lugar el sorteo de mozos alistados para el reemplazo del corriente año. Terminado el acto se entró á la orden del día, dando lectura de los Boletines oficiales, con acuerdo de que se cumplan cuantas disposiciones afectan á la Corporación.

Día 17.—Aprobación del acta anterior y levantada la sesión por no haber asuntos de interés.

Día 24.—No pudo celebrarse sesión por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 25.—De 2.ª convocatoria.—Por no haber comparecido más que el Sr. Alcalde Presidente no pudo celebrarse sesión.

Día 3 de Marzo.—Procedióse al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de excepciones de los reemplazos de 1898 y 1899. Terminadas las anteriores operaciones se constituyó la Corporación nuevamente en sesión ordinaria con aprobación del acta anterior, dando cuenta de los Boletines oficiales, y procedióse después al sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el presente año.

Día 8.—Acuerda nombramiento de mozos, según art. 63 de la vigente ley de Reemplazos, para declarar en los expedientes.

Día 10.—Acuerdo declarando prófugo al mozo Jaime Estrems Borrás, núm. 2 del sorteo del año actual.

Día 17.—Resolución de incidencias y expedientes de los mozos de revisión de los reemplazos de 1898 y 1899, únicos que existen.

Día 24.—Se acuerda que una vez que se halla aprobado el reparto de consumos se interese á la Junta de liquidos el pronto reparimiento de encabezamiento gremial de liquidos.

Día 31.—Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia; se autorizó á D. Leoncio Montañés para que recoja de Tesorería las cédulas personales de esta villa; y se nombró Comisionado al Secretario del Ayuntamiento, D. Domingo Crivellé Borrás, para la revisión de excepciones que debe tener lugar ante la Excm. Comisión mixta el día 19 del próximo mes de Abril.

Día 7 de Abril.—Sin asuntos de que tratar.

Día 14.—Se aprueba el acta de la anterior; se leyeron los Boletines oficiales recibidos durante la semana, y se acordó el exacto y puntual cumplimiento de los servicios que competen al Municipio.

Día 21.—Queda aprobada el acta de la anterior; se dá cuenta de las disposiciones de interés que contienen los Boletines oficiales, y se acuerda elevar sentida exposición al M. I. señor Gobernador civil de la provincia exponiendo la triste y precaria situación del Ayuntamiento y de sus administrados con motivo de la miseria que atraviesa esta localidad y solicitando auxilios.

Día 28.—No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 30.—De segunda convocatoria.—Con asistencia de cinco Sres. Concejales fué aprobada el acta de la anterior.

terior; se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que correspondan á esta Corporación.

Día 5 de Mayo.—Aprobada el acta de la anterior y no habiendo asuntos de interés se levantó la sesión.

Día 12.—Previa lectura se aprueba el acta de la anterior; se dá cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana y se designan los locales en que han de constituirse las Mesas electorales para la próxima votación de Diputados á Cortes.

Día 19.—No se ha celebrado sesión en el día de hoy.

Día 25.—Reunido el Ayuntamiento y Junta pericial en sesión extraordinaria después de aprobada el acta de la anterior, acuerda aceptar la obligación que les impone la Real orden de 10 de Febrero de 1900 con motivo de la reclamación extraordinaria de agravio que tiene interpuesta por impuesto territorial.

Día 26.—Sin asuntos.

Día 2 de Junio.—Por falta de número de Sres. Concejales no se celebró sesión en el día de hoy.

Día 4.—De segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior y el Ayuntamiento se dá por enterado de que no existe ningún asunto de interés.

Día 9.—Sin asuntos de que tratar.

Día 14.—Extraordinaria.—A los efectos prevenidos en el art. 121 del reglamento de territorial, el Ayuntamiento y Junta pericial acuerdan autorizar al Secretario del Ayuntamiento, Don Domingo Crivillé Borrás y á D. Leoncio Montañés, para que aduzcan los razonamientos, datos y pruebas que crear pertinentes en derecho, en el expediente extraordinario de agravio, que se halla de manifiesto en la Administración de Hacienda por el término de veinte y cinco días.

Día 16.—Aprobada el acta de la anterior, y se acuerda exponer consideraciones atendibles, por no poder satisfacer el 2.º trimestre de consumos del corriente año.

Día 23.—Sin asuntos de que tratar.

Día 24.—Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Junta pericial, previa lectura se aprueba el acta de la anterior, acordándose por unanimidad ratificarse completamente en un todo á cuanto tiene acordado en el expediente extraordinario de agravio por exceder el gravámen de la riqueza contributiva por el concepto de rústica del máximo señalado por la ley.

Día 30.—Se lee y aprueba el acta de la anterior; y se dá cuenta de las disposiciones de interés que contienen los Boletines oficiales y demás correspondencia; acordándose el cumplimiento de las mismas.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 del corriente mes.

Pobolada 28 de Agosto de 1901.—El Alcalde Presidente, Pascual Domenech.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Domingo Crivillé.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento del pueblo de AMETLLA durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 2 de Abril.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales de la semana, no se tomó ningún acuerdo.

Día 7.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 9.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior y haberse dado cuenta de los

Boletines oficiales de la semana, no se tomó acuerdo alguno.

Día 14.—No pudo celebrarse la sesión de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 16.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales de la semana y cumplimiento de las disposiciones que los mismos contienen. 2.º Distribución de fondos del presente mes, en conformidad á lo dispuesto por el art. 155 de la ley Municipal. 3.º Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento, D. Casimiro Rebull, para asistir al acto de la revisión y fallo de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia que ha de tener lugar el día 27 de este mes. 4.º Fue aprobada y se acordó el pago, con cargo al capítulo de Imprevistos, de la cuenta presentada por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento, que en nombre y representación del mismo pasó á la capital del partido á recibir y ofrecer sus respetos al Excmo. Sr. D. Vicente López Puigcerver, importante la cantidad de 147.75 pesetas.

Día 21.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 23.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Autorizar á D. Félix Méndez Vigo, Agente de este Ayuntamiento, para que recoja de la Tesorería de Hacienda de esta provincia las cédulas personales del año actual. 3.º Comisionar á los Sres. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento para que pasen á la capital para gestionar asuntos del servicio público. 4.º Fue aprobada y se acordó el pago de la comida servida á los señores de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo el día 20 de este mes, importante la cantidad de 70 pesetas.

Día 28.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 30.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales de la semana. 2.º Nombrar expendedor de las cédulas personales al Auxiliar de Secretaría D. Julio Rebull Porqueras. 3.º Expedir certificación de los bienes que poseen en este término municipal los consortes Ramón Vila Martí y Antonia Figueres Llambrich para su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido. 4.º Aprobar y satisfacer la cuenta presentada por D. José Pérez de varios trabajos de carpintería hechos á cuenta de este Ayuntamiento, importante pesetas 23.25.

Día 5 de Mayo.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 7.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales de la semana. 2.º Distribución de fondos para el presente mes, en conformidad á lo prevenido por el art. 155 de la ley Municipal. 3.º Designar los locales en que han de constituirse las secciones electorales de este término municipal para las elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse el domingo día 19 de este mes, á los efectos del art. 45 de la ley de 26 de Junio de 1890, y que las Mesas electorales sean presididas por los Sres. Alcalde y primer Teniente de Alcalde. 4.º Aprobar y satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos la cuenta presentada por los

Sres. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, ascendiente á 68 pesetas, por los gastos de un viaje á la capital para asuntos del servicio público, según acuerdo tomado en sesión del día 23 de Abril último.

Día 12.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 14.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales de la semana. 2.º Aprobar y satisfacer las cuentas presentadas siguientes: Una del Secretario de este Ayuntamiento, D. Casimiro Rebull, importante 37.50 pesetas, por las dietas devengadas como Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de esta provincia. Otra de D. Vicente Samarra, importante 47.70 pesetas, por efectos timbrados facilitados á este Ayuntamiento; y otra de D. José Margalef, importante 23 pesetas, por tubos para el alumbrado público.

Día 19.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por tener efecto las elecciones generales de Diputados á Cortes.

Día 21.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales de la semana, no se tomó acuerdo ninguno.

Día 26.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 28.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales de la semana, no se tomó ningún acuerdo.

Día 2 de Junio.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 4.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales de la semana, no se tomó ningún acuerdo.

Día 9.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 11.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobar el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales de la semana. 2.º Distribución de fondos de este mes, en conformidad á lo prevenido por el art. 155 de la ley Municipal. 3.º Remitir á la Administración de Hacienda de esta provincia el apéndice al amillaramiento formado para el próximo año 1902.

Día 16.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 18.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales de la semana, el Sr. Alcalde comunicó al Ayuntamiento y éste quedó enterado de haber sido declarado cesante el vigilante de consumos José M.ª Torres Cones, por desacato á la Autoridad.

Día 23.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 25.—De 2.ª convocatoria.—Después de haber aprobado el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales de la semana, no se tomó acuerdo ninguno.

Día 30.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber suficiente número de Sres. Concejales.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria de este día. Ametlla 25 de Agosto de 1901.—Casimiro Rebull, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, Juan Samarra.

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando en 1.º de Enero próximo y por medio de pujas á la llaná, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 10.042.71 pesetas, con inclusión del 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo expresado, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedara desierta se anuncia desde ahora la primera subasta con venta á la exclusiva por un periodo de uno á tres años sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 4.590.97 pesetas el grupo de líquidos y 1.499.19 pesetas el grupo de carnes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diere resultado se anuncia la segunda también con venta á la exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en igual local, de once á doce de la mañana.

Y, por último, si ésta tampoco diere resultado se anuncia una tercera también con venta exclusiva, por término de un año, bajo el mismo tipo de 6.090.16 pesetas que importan el grupo de líquidos unido al de carnes de todas clases, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en tales subastas; advirtiendo que con la oportunidad debida se fijarán y anunciarán los días en que aquellas corresponderán, según el transcrito anuncio.

Catllar 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde accidental, Antonio Blanes.

Don José Batet Segú, Alcalde constitucional de Masllorrens, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos,

por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.920.37 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si no diera ésta resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera, y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Caso de no dar resultado, el día que haga diez y en la misma hora y local se celebrará la primera con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 3.605.28 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Y si ésta no ofrece resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga ocho no festivos del que haya tenido lugar la primera.

Y si tampoco hubiese postor se celebrará la tercera y última por las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados, á la misma hora y local del día que haga ocho no festivos, á contar desde el día que haya tenido lugar la segunda.

Masllorens 27 de Septiembre de 1901.

—José Batet.

Núm. 3109

Don Pedro Musté Torrell, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.189.50 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prades 27 de Septiembre de 1901.

Pedro Musté.

Núm. 3110

Don Sebastián Bigorra Lusá, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, conclu-

yendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.361.32 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilaplana 27 de Septiembre de 1901.

—Sebastian Bigorra.

Núm. 3111

Don Pedro Badía Minguella, Alcalde constitucional de Vilabella,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.147.82 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilabella 21 de Septiembre de 1901.

—Pedro Badía.

Núm. 3112

Don José Tosas Alemany, Alcalde constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.733.04 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pont de Armentera 26 de Septiembre de 1901.—José Tosas.

Núm. 3113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de 1902, estará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de la ley.

Miravet 29 de Septiembre de 1901.

—El Alcalde, Pedro Borrell.

Núm. 3114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Las cuentas municipales del ejercicio de 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que tengan por conveniente los interesados.

Roda de Bará 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 3115

Formados los proyectos de presupuesto ordinario para el año de 1902

y el adicional de 1901, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y se produzcan las reclamaciones que se crean justas.

Roda de Bará 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 3116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta población, dotada con el haber anual de quinientas pesetas y además las iguales del vecindario, se anuncia su provisión á fin de que los Sres. Facultativos que deseen adquirirla puedan dirigir sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pobla de Masaluca 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde ejerciente, Francisco Suñé.

Núm. 3117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Vimbodí 30 de Septiembre de 1901.

—El Alcalde, Jacinto Miquel.

Núm. 3118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, para atender las reclamaciones que puedan producirse.

La Nou 23 de Septiembre de 1901.

—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 3119

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1902, estará de manifiesto durante quince días en la Secretaría de esta Corporación, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Benisanet 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Mauricio.

Núm. 3120

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Formados por la Comisión respectiva y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto ordinario para el próximo año de 1902 y adicional del corriente año de 1901 de este distrito municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la fecha, pudiendo durante dicho plazo ser examinados y producir las reclamaciones procedentes por los interesados.

Riudoms 25 de Septiembre de 1901.

—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 3121

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presu-

puesto ordinario para el próximo año de 1902, estará expuesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen procedentes.

Pauls 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 3122

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1901 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Vallfogona 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Morera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3123

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En la causa criminal instruida en este Juzgado sobre estafa contra Manuel Pamies Pedret, hijo de José y de Rosa, natural de Mora la Nueva, soltero, ambulante, de veinte y tres años de edad, y otros dos más, se dictó por la Audiencia provincial de Huesca, en cinco de Agosto último, la sentencia firme, cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Manuel Pamies Pedret á la pena de cuatro meses de arresto mayor; á Concepción Abad Domenech á la de cuatro meses y un día del mismo arresto, y á José Barceló Bes, apodado Valencianet, á la de seis meses de la propia pena, á cada uno de los tres á las accesorias compatibles con su sexo respecto á Concepción de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, á la indemnización por la cantidad de seis pesetas que satisfarán mancomunada y solidariamente á la perjudicada Juana Hernández López y al pago de las costas por iguales partes; abonamos á dichos Concepción y Pamies la totalidad del tiempo de prisión preventiva que han sufrido por esta causa, y teniendo en cuenta que ésta excede de la pena personal antedicha, sean puestos en libertad inmediatamente, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento al Director de la cárcel de este partido, y declaramos ser de abono al José Barceló la mitad del tiempo de la referida prisión que lleva sufrida, y de conformidad con el Ministerio fiscal aprobamos el auto del Juez instructor por el que se acuerda la insolvencia total de la Concepción Abad y la parcial de los dos restantes procesados, dándose á los efectos ocupados el destino prevenido á los fines de la referida responsabilidad civil de estos últimos.—Así por esta, etc.»

Y habiendo acordado en su cumplimiento, entre otros, que se haga saber el fallo preinserto á dichos penados y que se les requiera á la vez para que en el término de quinto día satisfagan ó acrediten haberles sido condonadas las seis pesetas de indemnización á que están condenados; bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar en derecho, para que tenga lugar la notificación y requerimiento expresados en cuanto al referido Manuel Pamies Pedret, cuyo paradero se ignora, pongo la presente que firmo en Fraga á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Enrique Vazquez.